

# LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS

CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



Presentado por Julián Omar Baltazar Hernández

# DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 11. Queda prohibida toda discriminación de las personas con discapacidad motivada por el origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales y la expresión de rol de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 12. Son derechos de las personas con discapacidad:  
I. La protección de su salud, recibir diagnósticos, manejo médico, la valoración y tratamientos e información oportuna sobre su discapacidad, así como la orientación, atención y canalización para su rehabilitación



Es la educación la que propicia la integración de las personas con discapacidad a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos

## EDUCACIÓN INCLUSIVA



Es la secuela o malformación que deriva de una afección en el sistema neuromuscular a nivel central o periférico, dando como resultado alteraciones en el control del movimiento y la postura, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social.

## DISCAPACIDAD FÍSICA.





## **DISCAPACIDAD INTELLECTUAL**

Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

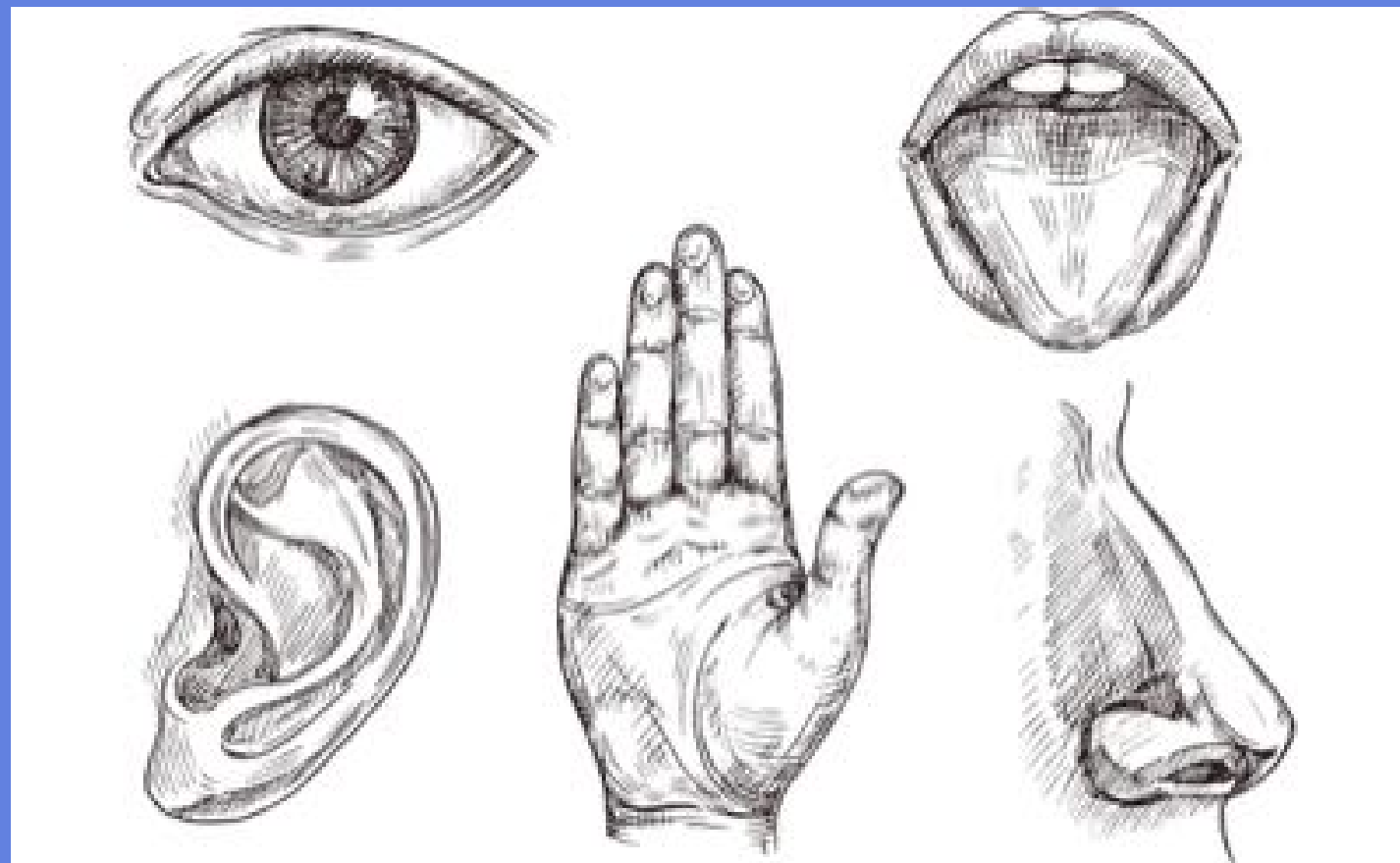


## **DISCAPACIDAD MENTAL**

A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Es la deficiencia estructural o funcional de los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto, así como de las estructuras y funciones asociadas a cada uno de ellos, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

## DISCAPACIDAD SENSORIAL



La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

## EDUCACIÓN ESPECIAL.





# NORMAS DE INFRAESTRUCTURA

MANUAL DE  
NORMAS  
TÉCNICAS DE  
ACCESIBILIDAD

- ✦ **Ruta accesible RA 01**
- ✦ **Circulación peatonal RA 02**
- ✦ **Elementos que sobresalen RA 03**
- ✦ **Superficie de piso RA 04**
- ✦ **Ruta táctil RA 06**
- ✦ **Pasamanos y barandal AC 01**

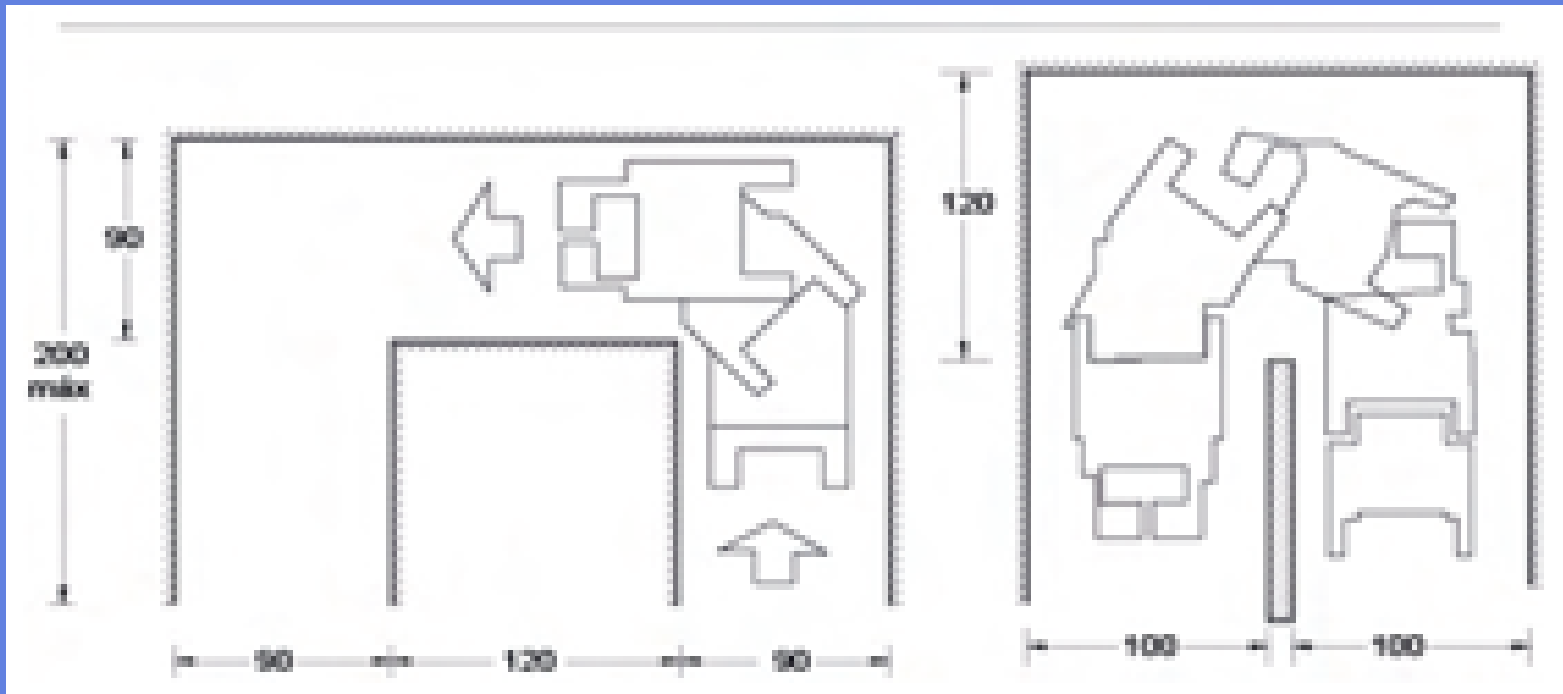
# RUTA ACCESIBLE RA 01



Cualquier ruta debe permitir el acceso y uso a toda área común. Las rutas accesibles pueden ser exteriores o interiores.

La ruta accesible se compone de elementos que se van conectando entre sí para hacer uso de espacios y servicios en un inmueble, edificación, predio o espacio público.

# CIRCULACIÓN PEATONAL RA 02

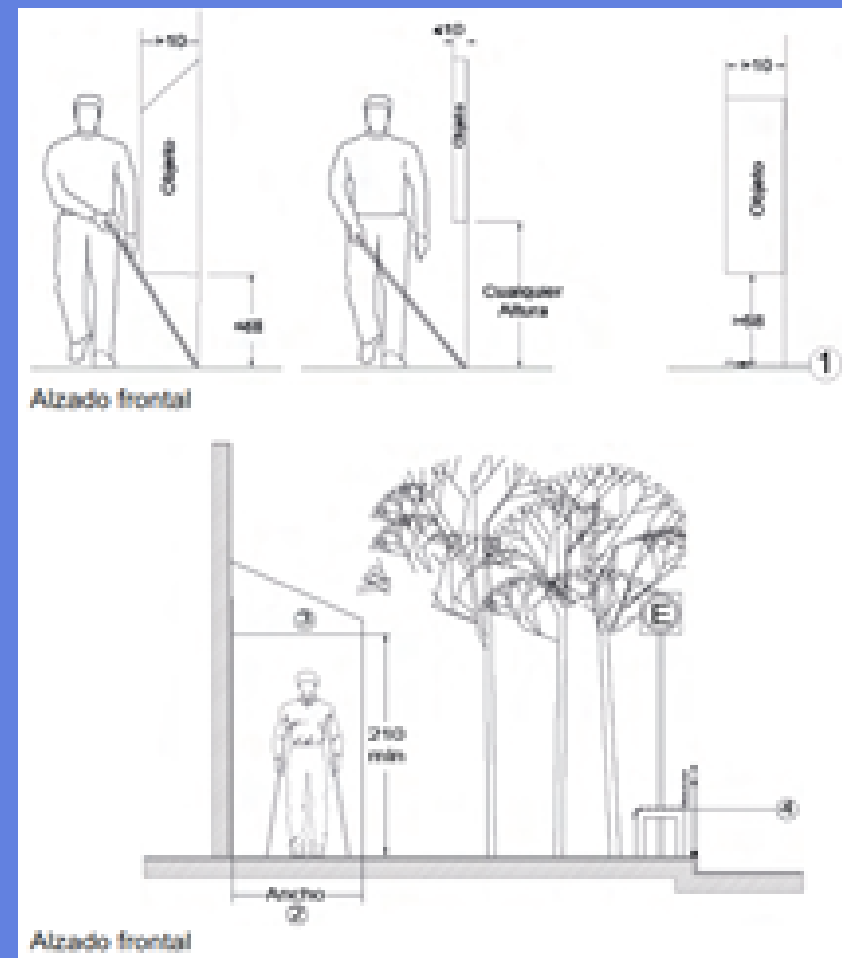


El ancho de las circulaciones se debe determinar de acuerdo al flujo peatonal de la zona, si el desplazamiento es en línea recta o con cambios de dirección, si está en interiores, exteriores o en el espacio público



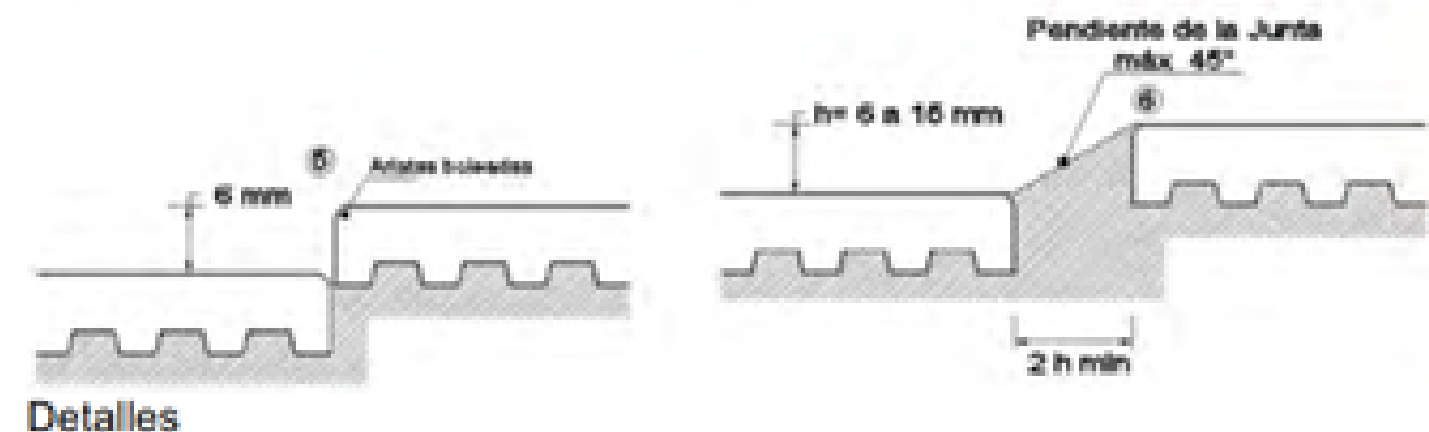
La altura mínima libre de la circulación debe tener 210 cm en toda su longitud y no debe disminuir el ancho requerido, es decir, que esté libre de objetos volados, colgantes, adosados a los paramentos y salientes como lámparas, señalizaciones o similares.

## ELEMENTOS QUE SOBRESALEN RA 03



Los materiales utilizados deben permitir el desplazamiento tanto para personas usuarias de silla de ruedas como personas con muletas o bastón en condiciones de superficie seca y húmeda.

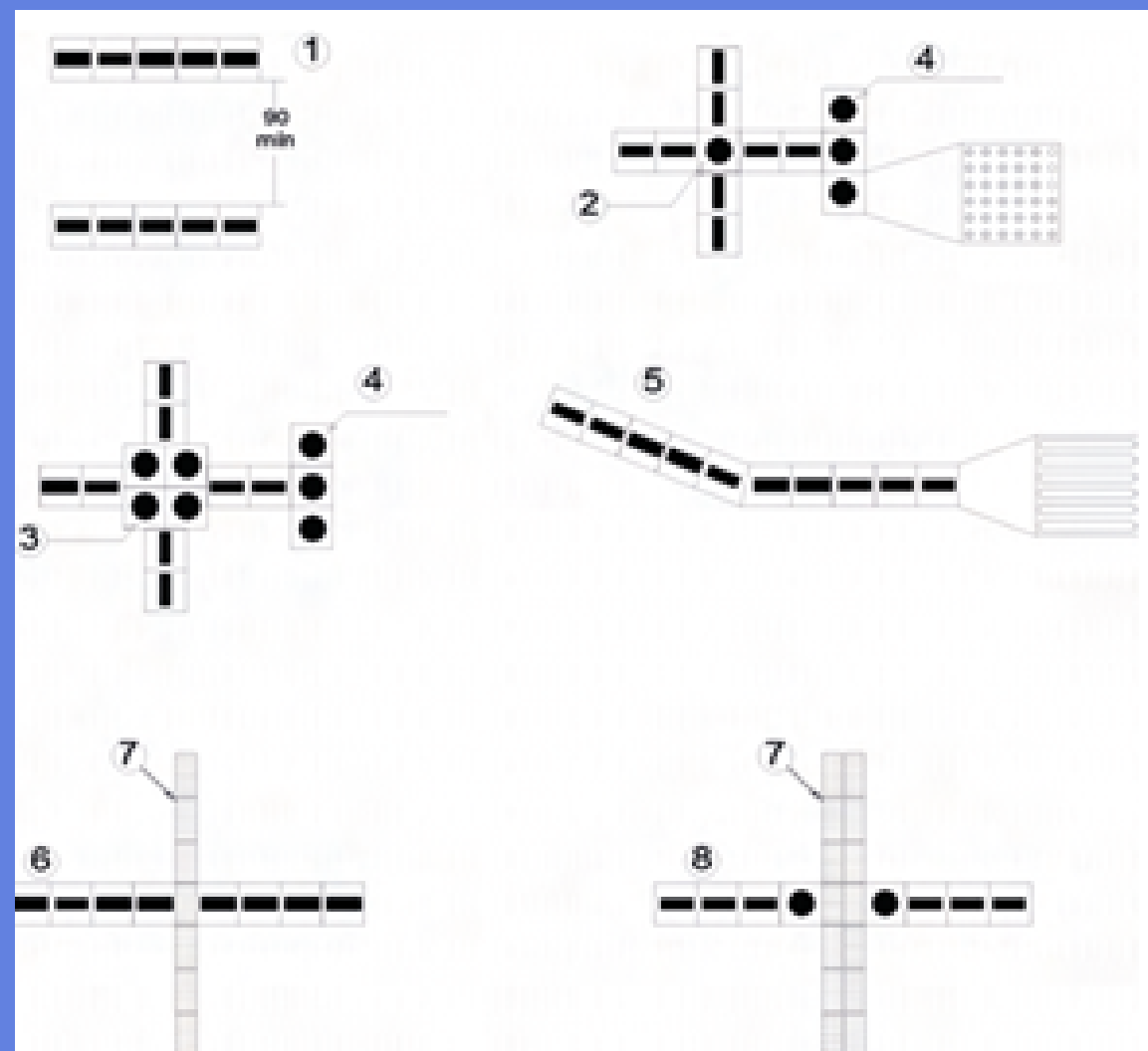
## SUPERFICIE DE PISO RA 04



La ruta táctil debe ubicarse en los recorridos más seguros para las personas con discapacidad visual y en la zona con el menor flujo peatonal.

La distancia entre guías de dirección paralelas debe tener mínimo 90 cm.

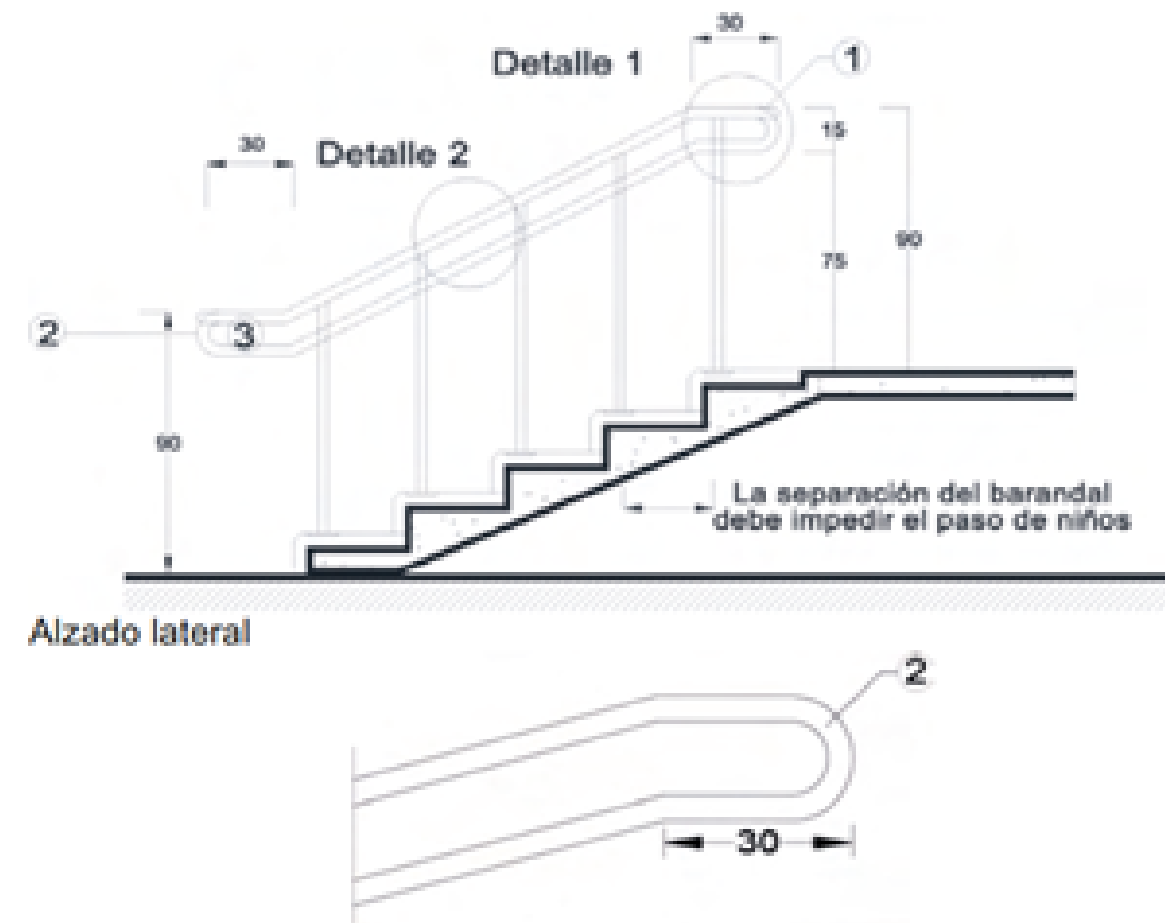
## RUTA TÁCTIL RA 06



Sin bordes agudos, éstos deben redondearse  
Cuando se fijen en muro y el acabado sea rugoso, se debe colocar una base de protección para los nudillos

Los pasamanos ovalados deben medir en su plano horizontal entre 50 y 70 mm y vertical entre 25 y 50 mm

## PASAMANOS Y BARANDAL AC 01



# LENGUAJE Y SEXISMO

Existe un uso sexista de la lengua en la expresión oral y escrita (en las conversaciones informales y en los documentos oficiales) que transmite y refuerza las relaciones asimétricas, jerárquicas e inequitativas que se dan entre los sexos en cada sociedad y que es utilizado en todos los ámbitos de la misma. Dentro de estos ámbitos queremos destacar el administrativo, ya que no es una práctica habitual contemplar e incluir en sus documentos un uso adecuado del lenguaje. Basta leer un par de documentos o escuchar los mensajes telefónicos de las instancias administrativas para poder detectar que se sigue usando el masculino como lenguaje universal y neutro. Se niega la feminización de la lengua y al hacerlo se está invisibilizando a las mujeres y rechazando los cambios sociales y culturales que están ocurriendo en la sociedad

## Los nombres abstractos

**No Incluyente**



**Incluyente**



Los gerentes

Los jefes

Los políticos

Los coordinadores

La gerencia

Las jefaturas

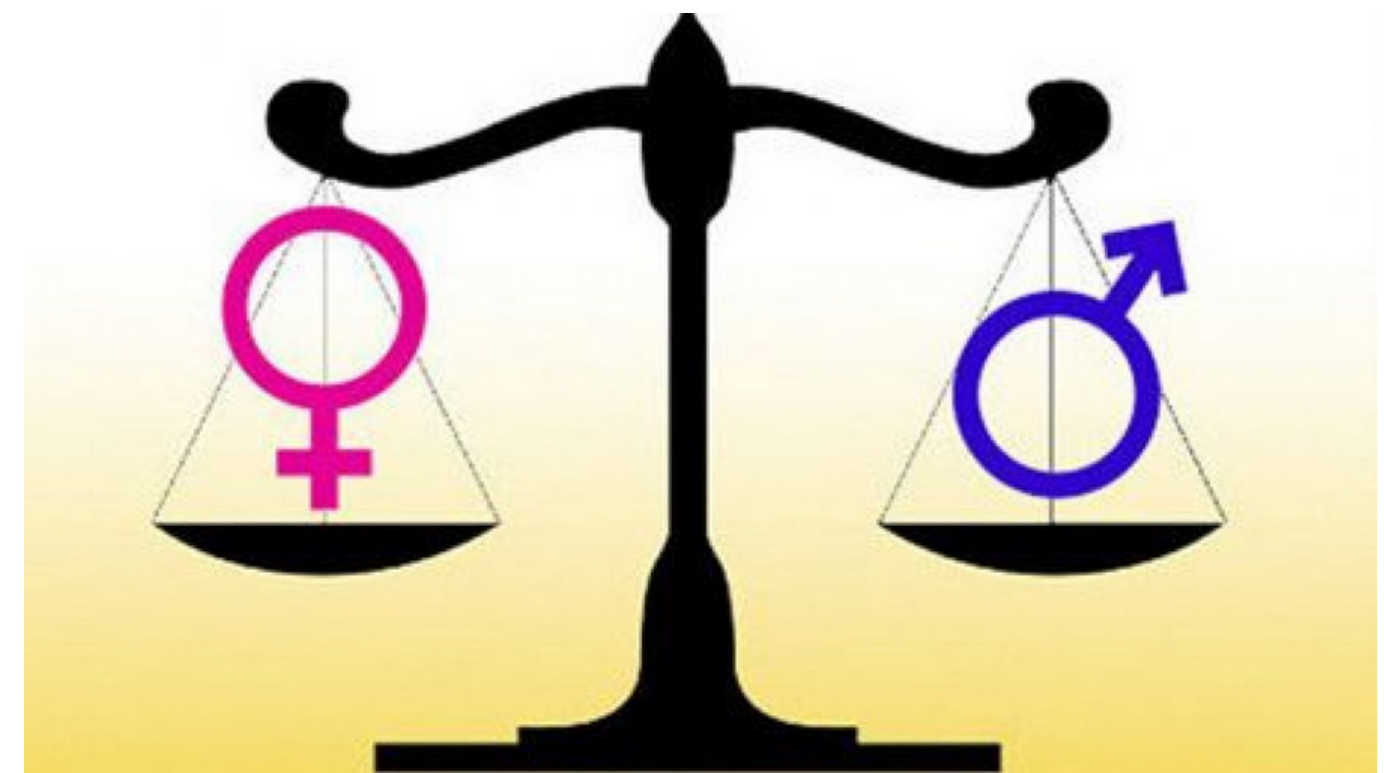
La clase política

La coordinación

La socialización es el proceso de aprendizaje de los roles sociales. Es un proceso en el que se está inmerso incluso antes de nacer, en las expectativas que nuestra futura familia hace sobre nosotras/os y por el cual aprendemos e interiorizamos las normas, valores y creencias vigentes en la sociedad.



Una de las características más importantes de la socialización, dada su relevancia, es la socialización de género; proceso por el cual aprendemos a pensar, sentir y a comportarnos como mujeres y hombres según las normas, creencias y valores que cada cultura dicta para cada sexo.



# LA SOCIALIZACIÓN DE GÉNERO



# DEL CONSEJO MICHOACANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 55. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 de la Ley, el Consejo analizará permanentemente las circunstancias de toda índole existentes en materia de discapacidad, para su pronto diagnóstico, a fin de que se propicie la emisión de políticas, la ejecución de acciones, el seguimiento y evaluación de sus resultados, que tiendan a la plena inclusión en la sociedad de las personas con discapacidad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.



# DEL CONSEJO MICHOACANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 56. La evaluación a que se refiere el artículo anterior se realizará con base en indicadores que permitan medir el cumplimiento de la Ley, del Reglamento, del Programa y demás disposiciones aplicables.

Artículo 58. El Consejo promoverá a través de los mecanismos de colaboración que correspondan, la participación del Poder Legislativo y Judicial, así como de los órganos constitucionalmente autónomos, y los municipios, a fin de impulsar la plena inclusión de las personas con discapacidad en el ejercicio de todos sus derechos.





# DEL CONSEJO MICHOACANO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 59. El Consejo promoverá la participación de las personas con discapacidad, así como de las personas físicas y morales de los sectores público, privado y social, que tengan interés en el diseño y ejecución de políticas, programas, que propicien la plena inclusión de la sociedad de la población con discapacidad.

